



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 425 / 2013

FECHA : 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N°2**

ubicado en **QUEMCHI**

N° 1782

población **VILLA QUILLAGUA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **INMOBILIARIA SEPULVEDA Y OTRO LTDA.**

R.U.T. N° 76.173.811-9

Rol **1519-6**

PERMISO OTORGADO N° 171

FECHA 27.06.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	33,00 M²
2° piso	21,00 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	54 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°7 DEL 04.02.2013

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°7 DEL 04.02.2013

ESSAL

Electricidad

Certificado N°3861279 DEL 25.10.2013

SAESA

Pavimentos

Certificado N°379 DEL 20.11.2013

SERVIU

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza, Repertorio N°1765-2013 de fecha 18.07.2013.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda D.F.L. N°2, ubicada en calle Quemchi N°1782, Villa Quillagua, de propiedad de Inmobiliaria Sepúlveda y Otro Ltda., con una superficie recibida de 54 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht

OMCH/GAM/ETM/rsev